

Ayudas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad en situación de dificultad o vulnerabilidad social (2016)

Tipos de ayuda >

1. Ayudas a la movilidad para:

- Desplazamientos en taxi con fines formativos y de inserción laboral.
- Adaptación de vehículos a motor, cuando sea el medio habitual de transporte para la persona con discapacidad.

2. Adquisición de ayudas técnicas que suplan los efectos de la discapacidad, favoreciendo su autonomía personal, no contempladas por el sistema sanitario o por otros organismos públicos:

- Comunicadores, ordenador personal o tablet para personas con discapacidad física y motora y/o sensorial con problemas específicos de comunicación; amplificador de imagen y/o sonido siempre que no lo contenga el ordenador y exista un déficit visual y/o auditivo; procesador de palabras o “mobil speak”; adaptación de teléfono.
- Audífonos (solo para mayores de dieciséis años) u otros dispositivos análogos para facilitar la audición.
- Sistema de alarma para viviendas para personas con discapacidad auditiva (incluye los gastos de instalación y obras de las mismas): Indicador luminoso de llamadas o avisadores luminosos de timbre o telefonillo.
- Camas articuladas (incluido colchón), colchones antiescaras, elevadores de bañera, equipos posturales, sillas especiales de ducha, grúas y sillas sube-escaleras. Las solicitudes se tramitarán y resolverán por orden cronológico de entrada (día y hora) hasta agotar el crédito. En caso de que el día y la hora fueran coincidentes para dos o más de estas solicitudes y no existiese crédito suficiente para atender a todas ellas, se considerará que todas tienen el mismo peso relativo y se efectuará un reparto proporcional.

Las solicitudes se tramitarán y resolverán por orden cronológico de entrada (día y hora) hasta agotar el crédito. En caso de que el día y la hora fueran coincidentes para dos o más de estas solicitudes y no existiese crédito suficiente para atender a todas ellas, se considerará que todas tienen el mismo peso relativo y se efectuará un reparto proporcional.

Las limitaciones para la concesión de las ayudas serán las que se determinan a continuación:

1. Solo podrá concederse con cargo a esta Orden una ayuda por solicitante.
2. En el caso de aquellas ayudas susceptibles de ser utilizadas por una o más personas con discapacidad que convivan en el mismo domicilio, se concederá, en su caso, una única ayuda de la misma naturaleza.

Importe de las ayudas >

El importe máximo de las ayudas será el siguiente:

- Adquisición de productos de apoyo:

1. Adquisición de comunicadores, ordenador personal o tablet para personas con discapacidad física y motora y/o sensorial con problemas específicos de comunicación; amplificador de imagen y/o sonido siempre que no lo contenga el ordenador y exista un déficit visual y auditivo; procesador de palabras o “mobil speak”; adaptación de teléfono: cuantía máxima de 1.000 euros.
2. Adquisición de audífonos (solo para mayores de dieciséis años) u otros dispositivos análogos para facilitar la audición: cuantía máxima de 1.000 euros por cada uno.
3. Adquisición de sistema de alarma para viviendas para personas sordas (incluye los gastos de instalación y obras de las mismas): Cuantía máxima de 900 euros.
4. Adquisición de camas articuladas (incluido colchón), colchones anti escaras, elevadores de bañera, equipos posturales, sillas especiales de ducha, grúas y sillas sube-escaleras: Cuantía máxima, 1.350 euros.

- Ayudas a la movilidad para desplazamientos en taxi:

1. Para asistir al centro de trabajo:
 - Cuantía máxima anual: 1.375 euros (125 euros x 11 meses).
 - Cuantía máxima mensual: 125 euros.
2. Para asistir a cursos de formación reglada:
 - Cuantía máxima anual: 1.250 euros (125 euros x 10 meses).
 - Cuantía máxima mensual: 125 euros.

- Adaptación de vehículos a motor: cuantía máxima de 1.000 euros.